

Gobierno del Estado de México

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-15000-19-0916-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 916

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de esta auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación de la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FOFISP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	107,920.1
Muestra Auditada	89,420.1
Representatividad de la Muestra	82.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública, al Gobierno del Estado de México fueron por 107,920.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 89,420.1 miles de pesos, que representó el 82.9%.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 913 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” que se realiza al Gobierno del Estado de México con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico el 28 de abril de 2023 por un monto de 107,920.1 miles de pesos, dentro del plazo establecido en la normativa; además, la Secretaría de Finanzas del Estado de México (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del ejercicio fiscal 2023, la cual se notificó en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Por otra parte, se verificó que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) y la Universidad Mexiquense de Seguridad (UMS) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023, y fueron notificadas a la SF.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF la primera ministración de los recursos del FOFISP 2023 por 75,544.1 miles de pesos, que corresponden al 70.0% del monto total convenido; cabe señalar que de manera previa a esto cumplió con los requisitos para acceder a la ministración referida; además, se verificó que remitió a la DGVS del SESNSP el recibo oficial de los recursos depositados en la cuenta bancaria en tiempo y forma; y que la SF transfirió los recursos del FOFISP 2023 a la FGJEM y a la UMS

por 21,000.0 miles de pesos y 54,544.1 miles de pesos, respectivamente, y éstos remitieron los recibos correspondientes.

- c) La TESOFE le transfirió a la SF la segunda ministración de los recursos del FOFISP 2023 por 32,376.0 miles de pesos, que corresponden al 30.0% del monto total convenido; además, la SF remitió a la DGVS del SESNSP el recibo oficial de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa en tiempo y forma. Cabe señalar que previamente a recibir la segunda ministración, la SF acreditó el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) convenidos en el anexo técnico. Por otra parte, se verificó que la SF transfirió los recursos del FOFISP 2023 a la FGJEM y a la UMS por 9,000.0 miles de pesos y 23,376.0 miles de pesos, respectivamente, y dichas cuentas bancarias generaron rendimientos financieros acumulados a enero de 2024 por 801.5 miles de pesos y 4.8 miles de pesos, respectivamente; además, éstas remitieron los recibos correspondientes a la SF. Finalmente se constató que la SF recibió un total de recursos del FOFISP 2023 por 107,920.1 miles de pesos, que corresponden al 100.0% de los recursos federales de conformidad con lo establecido en el Convenio Específico de Adhesión y con el resultado de la Aplicación de la Fórmula de Distribución por Entidad Federativa.
- d) El Gobierno del Estado de México abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que transfirió los recursos del FOFISP 2023 correspondientes a la aportación estatal por 107,920.1 miles de pesos, que fueron al menos, en una proporción de uno a uno respecto de los recursos federales convenidos lo que representó un financiamiento conjunto por 215,840.2 miles de pesos, a fin de destinarlos a los PPN y subprogramas vigentes; y a su vez, tales recursos fueron transferidos a 77 municipios sin más limitaciones ni restricciones.
- e) El Gobierno del Estado de México remitió a la DGVS del SESNSP la solicitud para acceder a los recursos de la bolsa concursable conforme al plazo establecido en la normativa y formalizó el anexo respectivo. No obstante, lo anterior, no accedió a tales recursos debido a que la solicitud se desechó por resolución del Comité de la DGVS del SESNSP, en virtud de que el monto de la bolsa concursable se agotó.
- f) El saldo de la cuenta bancaria que la SF utilizó para administrar los recursos del FOFISP 2023 al 23 de febrero de 2024 (fecha de cancelación) se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en los registros contables y presupuestarios a la misma fecha; asimismo, se constató que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo no fueron transferidos a cuentas bancarias distintas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.
- g) Los saldos de las cuentas bancarias de la FGJEM y de la UMS, utilizadas para la recepción y administración de los recursos del FOFISP 2023 al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de enero de 2024 (última fecha de operaciones), se corresponden con los saldos pendientes de ejercer reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas; asimismo, se constató que no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones y

que los recursos del fondo no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.

3. Se verificó que en la cuenta bancaria que abrió la SF generó rendimientos financieros al 31 diciembre de 2023 por 220.1 miles de pesos, y del 1 de enero al 23 de febrero de 2024 (fecha de cancelación de la cuenta bancaria) por 1.7 miles de pesos, los cuales reintegró a la TESOFE conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, la SF no los transfirió a los ejecutores del gasto, por lo que no se utilizaron para ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y en la Secretaría de Seguridad del Estado de México iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OIC/INVESTIGACION/SF/OF/053/2024 y OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/067/2024 respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF registró contable y presupuestariamente los ingresos de los recursos del FOFISP 2023 que recibió por 107,920.1 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 221.8 miles de pesos; además, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- b) La FGJEM y la UMS registraron contable y presupuestariamente los ingresos de los recursos del FOFISP 2023 recibidos por 30,000.0 miles de pesos y 77,920.1 miles de pesos, respectivamente, así como de los rendimientos financieros generados acumulados al 31 de enero de 2024 por 801.5 miles de pesos y 4.8 miles de pesos, respectivamente; además, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.
- c) Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FOFISP 2023 por 89,415.4 miles de pesos, en el rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se verificó que se registraron contable y presupuestariamente y están amparadas con los archivos electrónicos de los comprobantes fiscales digitales por internet (en formatos XML y PDF), así como con la documentación comprobatoria y justificativa original que cumple con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas en la normativa, la cual fue cancelada con el sello "Operado FOFISP

2023"; además, los registros contables y presupuestarios fueron específicos del fondo y se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados.

Destino de los Recursos

5. Al Gobierno del Estado de México le fueron transferidos recursos del FOFISP 2023 por 107,920.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron en su totalidad; asimismo, a esa fecha se reportaron pagados 107,915.4 miles de pesos, y la diferencia por 4.7 miles de pesos se reintegró a la TESOFE conforme al plazo establecido en la normativa; cabe mencionar que tales recursos representaron una economía en el manejo del fondo, ya que las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión se cumplieron en su totalidad, por lo que se constató que los recursos se destinaron en los objetivos del fondo. Adicionalmente, el Gobierno del Estado de México no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP 2023 con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Respecto de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la FGJEM y de la UMS por un total de 806.3 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE conforme al plazo establecido en la normativa, antes de la auditoría; sin embargo, no se utilizaron para ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023
III Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	30,000.0	30,000.0	30,000.0	27.8	29,995.3
IV Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	77,920.1	77,920.1	77,920.1	72.2	77,920.1
TOTAL	107,920.1	107,920.1	107,920.1	100.0	107,915.4

FUENTE: Informe del Avance en el Ejercicio de los recursos del FOFISP para el Ejercicio Fiscal 2023 proporcionado por el ente fiscalizado.

NOTA: No se incluyen los rendimientos financieros generados.

Los Órganos Internos de Control en la Universidad Mexiquense de Seguridad, en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y en la Secretaría de Seguridad del Estado de México iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes

números OIC/INVESTIGACIÓN/UMS/OF/008/2024, FGJEM/OIC/INV/625/2024 y OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/068/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión del Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, de los registros contables y presupuestarios, de las transferencias electrónicas, de los estados de cuenta bancarios, y del Informe del Avance en el Ejercicio de los Recursos del FOFISP para el Ejercicio Fiscal 2023, con corte al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de enero de 2024, se constató que el Gobierno del Estado de México no realizó adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos.
- b) El Gobierno del Estado de México no solicitó recursos del FOFISP 2023 para los PPN “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género”; “Fortalecimiento del sistema penitenciario nacional y de ejecución de medidas para adolescentes” y “Sistema Nacional de Información”.
- c) Se verificó que para el PPN denominado “Infraestructura de las instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía Cívica”, la FGJEM destinó recursos del FOFISP 2023 por 29,995.3 miles de pesos, monto que representó el 27.8% de los recursos ministrados, en los subprogramas de “Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia” y “Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial”, de los cuales se revisó una muestra por 11,495.3 miles de pesos y se comprobó que se aplicaron en el subprograma “Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, de acuerdo con el catálogo general y monto de los recursos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión y con los proyectos de inversión.
- d) Asimismo, se verificó que para el PPN denominado “Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas”, la UMS destinó recursos del FOFISP 2023 por 77,920.1 miles de pesos, monto que representó el 72.2% de los recursos ministrados y se comprobó que se aplicaron en el subprograma “Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia”, de acuerdo con el catálogo general y monto de los recursos convenidos, conforme a las metas

establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión y con los proyectos de inversión.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión del rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de dos procedimientos de adjudicación, uno por licitación pública nacional presencial y el otro por adjudicación directa relativos a la “Adquisición de dos licencias Cellibrite premium y cinco licencias Cellibrite UFED con equipo para la FGJEM” y para el “Suministro, instalación, equipamiento, puesta en marcha y capacitación del simulador de tiro de realidad virtual para la UMS”, se verificó que los dos procedimientos se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se constató que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; además, los proveedores a los que se les adjudicaron los contratos contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para entregar los bienes acordados; también, se comprobó que los dos procedimientos se ampararon bajo los contratos debidamente formalizados, que cumplieron con lo establecido en la normativa, y en el caso de la licitación pública nacional presencial, fue congruente con lo estipulado en las bases de la misma, y de ambos contratos presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento. Cabe señalar que, del procedimiento de adjudicación por Licitación Pública Nacional Presencial, se identificó que los actos de presentación y apertura de propuestas, y fallo, se realizaron en un periodo de 6 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria, cumpliendo así con el plazo que se establece su normativa local que señala que deben de ser dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Modalidad de Adquisición	Número de Contrato	Objeto del contrato	Pagado con FOFISP
III Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	Licitación Pública Nacional Presencial	LPNP-FGJEM-12/2023	Adquisición de dos licencias Cellibrite premium y cinco licencias Cellibrite UFED con equipo.	11,495.3
IV Sistemas de estándares de trabajo y rendición de cuentas.	Adjudicación Directa	UMS/5EXT/AD08/2023	Suministro, Instalación, Equipamiento, puesta en marcha y capacitación del simulador de tiro de realidad virtual de la Universidad Mexiquense de Seguridad (plantel de formación y actualización Nezahualcóyotl).	77,920.1
FUENTE: Expedientes técnicos proporcionados por la FGJEM y la UMS.				Total 89,415.4

- b) De los dos procedimientos de adquisiciones por la FGJEM y la UMS, se verificó que los bienes adquiridos se entregaron conforme a los términos, condiciones, plazos y montos pactados en los contratos formalizados, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales; adicionalmente, los pagos realizados con los recursos del fondo se encontraron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, respecto del contrato número UMS/5EXT/AD08/2023 la UMS formalizó un convenio modificatorio dentro de la vigencia del contrato, el cual tuvo por objeto modificar la cláusula cuarta “FORMA DE PAGO”, sin que este aumentara o disminuyera el monto acordado en el contrato inicial.
- c) De la inspección física realizada el día 24 de junio de 2024 en las instalaciones de la Fiscalía Especializada de Secuestro del Valle de Toluca de la FGJEM, se observó que las 2 Licencias Cellebrite Premium (incluyen 2 Laptop) y las 5 Licencias Cellebrite UFED (incluyen 5 tabletas reforzadas) correspondientes al contrato número LPNP-FGJEM-12/2023 cumplieron con la especificaciones señaladas en el contrato, así como en la factura; además, se encontraron en condiciones apropiadas para su operación, contaron con los resguardos e inventarios físicos de los bienes tangibles, los cuales estuvieron registrados en el Sistema Integral de Control Patrimonial (SICOPA) y forman parte de los bienes patrimoniales de la FGJEM.

8. Con la revisión del contrato número UMS/5EXT/AD08/2023 con objeto “Suministro, Instalación, Equipamiento, puesta en marcha y capacitación del simulador de tiro de realidad virtual de la Universidad Mexiquense de Seguridad (plantel de formación y actualización Nezahualcóyotl)” y la visita física, se constató que el Simulador de tiro de realidad virtual y sus componentes que lo integran cumplieron con la especificaciones solicitadas en el contrato y corresponden con los indicados en la factura; asimismo, se encontraron físicamente; sin embargo, la UMS no proporcionó la evidencia de capacitación a elementos policiales a través del simulador de tiro de realidad virtual; aunado a esto, solicitó la contratación de una empresa especializada para brindar servicios de suministro y colocación de protección profauna para líneas de media tensión y de cortacircuitos en acometida principal del plantel, debido a que las condiciones son insuficientes en cuanto a la instalación eléctrica para la operatividad eficiente del simulador; por último, realizó el registro patrimonial del bien adquirido en el SICOPA de manera general, y no por cada uno de los componentes tangibles que integran el simulador de tiro de realidad virtual, por lo que tales dispositivos y componentes carecen de la identificación apropiada en cuanto al registro patrimonial.

Los Órganos Internos de Control en la Universidad Mexiquense de Seguridad y en la Secretaría de Seguridad del Estado de México iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números OIC/INVESTIGACIÓN/UMS/OF/008/2024 y OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/069/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

9. El Gobierno del Estado de México no destinó recursos del FOFISP 2023 para la realización de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, ni obras por administración directa.

Transparencia

10. El Gobierno del Estado de México no informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas, específicamente de los recursos federales, por medio de los formatos autorizados en la normativa; además, no remitió los resultados de las evaluaciones realizadas dentro del ejercicio en revisión.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y en la Secretaría de Seguridad del Estado de México iniciaron el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/063/2024 y OIC/INVESTIGACIÓN/SS/DQVT/OF/070/2024, respectivamente, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Se verificó que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) del Gobierno del Estado de México remitió a la DGVS del SESNSP dentro del plazo establecido en la normativa, el acta de cierre del ejercicio con su documentación, así como la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros de la aplicación de los recursos, que contienen la información sobre los recursos convenidos, comprometidos, devengados y pagados al cierre del ejercicio; asimismo, las cifras reportadas al cuarto trimestre de 2023 presentan congruencia con los registros contables.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 89,420.1 miles de pesos, que representó el 82.9% de los 107,920.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de México había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, destino de los recursos y Adquisición, Arrendamientos y Servicios, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de México; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública Federal, debido a que el Gobierno del Estado de México no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo y de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
 6. Obra Pública
 7. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pudieran afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que el estado suscribió con la Federación, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) 2023.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FOFISP 2023 y sus rendimientos financieros, y que ésta fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del fondo y que ésta los transfirió con los rendimientos financieros a las instancias responsables de su administración y, en su caso, a los municipios, de acuerdo con las ministraciones correspondientes al 70.0% y el 30.0% del monto total convenido, y que se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el

otorgamiento y ejercicio del fondo y se remitieron a la DGVS del SESNSP los recibos oficiales.

Verificar que se cumplió con los requisitos establecidos en los lineamientos y que se acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas con Prioridad Nacional para el caso de aquellas transferencias de recursos realizadas en especie.

Verificar que el estado recibió de la Federación el 100.0% de los recursos federales que le corresponden de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 y al resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa.

Verificar que la entidad federativa cumplió con la aportación de origen estatal en proporción de al menos uno a uno de los recursos que le corresponden respecto de los recursos federales convenidos.

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber accedido a recursos de la bolsa concursable, dio cumplimiento a los requisitos establecidos en los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FOFISP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FOFISP 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

En una muestra seleccionada de las erogaciones del fondo, verificar que se soportaron con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "operado" y con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Constatar que los recursos del FOFISP y los rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas, montos, acciones y de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional establecidos en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Comprobar que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2024, aquellos recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los que no se pagaron durante el primer trimestre de 2024, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Asimismo, comprobar que los rendimientos

financieros se utilizaron para alcanzar o ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

Verificar que el estado no duplicó la aplicación de los recursos transferidos del FOFISP con otros fondos, subsidios y demás recursos federales en materia de seguridad pública (en particular, con el FASP).

Verificar que la entidad federativa, en caso de haber realizado adecuaciones de los conceptos y montos de los programas convenidos, cuenta con las solicitudes, aprobaciones y formatos determinados por el SESNSP, conforme a la normativa aplicable.

5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y se ampararon en un instrumento jurídico formalizado y que se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos, en tiempo y forma.

Comprobar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Verificar que las adquisiciones se realizaron conforme a los términos y condiciones, plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, que, en caso de modificaciones, éstas se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.

En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y demás información que se corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas; además, que se cuenta con los resguardos correspondientes y que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario.

Constatar, en caso de que existan bajas de los bienes, que éstas se encuentran reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Obra Pública: Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado

referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos o convenios, y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, verificar que se contó con la documentación que acredita su ejecución.

Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas; que las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan la ejecución de las mismas; que los conceptos de obra presentados se corresponden con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito; y en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios; que están debidamente justificados y autorizados; que se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos aplicables, y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Mediante una visita de inspección física o validación documental, constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentran en operación.

Comprobar que, en el caso de obras por administración directa, se cuenta con los acuerdos para ejecutarlas bajo esta modalidad; que se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados.

7. **Transparencia:** Verificar que la entidad federativa remitió a la DGVS, conforme a la normativa, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, las actas de cierre con su documentación, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre avances físico-financieros, los avances sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia, la información relacionada con la creación de Módulos de Inscripción Vehicular, los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño y del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza.

Comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema o mecanismo de seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y la Dirección General de Coordinación de Fondos y Subsidios del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México.